

FECHA: 24/01/2014
EXPEDIENTE Nº: 7199/2013
ID TÍTULO: 4314490

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de Desastres por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid Universidad Complutense de Madrid
Centros	<i>Universidad Politécnica de Madrid</i> • Escuela Técnica Superior de Arquitectura • Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales • Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía • Geodesia y Cartografía • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos • Canales y Puertos • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes • Escuela Técnica Superior de Edificación • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación <i>Universidad Complutense de Madrid</i> • Facultad de Psicología • Facultad de Geografía e Historia • Facultad de Medicina • Facultad de Ciencias Políticas y Sociología • Facultad de Ciencias Matemáticas • Facultad de Ciencias Geológicas
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Tal como se indicaba en el informe anterior: “El reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias es posible cuando estas enseñanzas disponen de un nivel avanzado y/o especializado en cuanto a competencias y contenidos similar o equiparable a las enseñanzas oficiales de máster. Sin embargo, los títulos señalados en la Memoria se corresponden con títulos de formación profesional de grado superior a los que se alude en la ley 2/2006 de Educación. En el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, estas enseñanzas estarían situadas en el nivel

1, mientras que los Másteres Universitarios se encuadran en el nivel 3; por tanto, no son enseñanzas equiparables”. La legislación actual únicamente contempla estos reconocimientos para el caso de Grados Universitarios, tal y como establece el Real Decreto 1618/2011. En consecuencia, se recomienda eliminar el reconocimiento de los 13,5 créditos propuestos en el ámbito de las Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, incluyendo un 0 en las celdas correspondientes de la Tabla de Reconocimiento de créditos en la aplicación. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda clarificar cómo se llevará a cabo la exposición y defensa pública del Trabajo Fin de Máster, ya que la metodología docente número 17 no es coherente con lo indicado en la actividad formativa 15, dado que la exposición y defensa pública del Trabajo Fin de Máster deben ser presenciales. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Se recomienda ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación docente, dado que se trata de un Título interuniversitario: Composición concreta de la Comisión Coordinadora del Máster y funciones relacionadas con la coordinación interuniversitaria.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda concretar cómo será la participación del profesorado de cada una de las universidades participantes en el Máster propuesto. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 24/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken